



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 7739/2016, de fecha veintisiete de octubre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

Se excusa la ausencia de la jefe de servicio del Área de Participación Ciudadana en funciones de asesora jurídica, D.^a Susana García Quesada (Decreto 5499/16, de 19 de julio), por encontrarse de permiso.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. Sergio Hijano López, D.^a María Santana Delgado y D. José Antonio Moreno Ocón.

Antes de entrar en el estudio de los diferentes asuntos que conforman el orden del día, **el concejal-secretario, Ilmo. Sr. Márquez Pérez**, se disculpa ante los miembros de la Junta de Gobierno Local por no haber podido remitirles esta semana el resumen de la documentación que obra en el expediente de la sesión, como anteriormente venía haciendo, debido a la atención que ha tenido que dedicarle a la preparación de los expedientes que fueron incluidos en la sesión plenaria del pasado viernes.

Así mismo, y para garantizar que puedan disponer de la información con la antelación necesaria, en las próximas convocatorias de las sesiones de la Junta de Gobierno Local se les remitirá por correo electrónico el resumen de los asuntos y, en su caso, expedientes, que se incluyan en las mismas.



ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE Y ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE, AMBAS DE 2016.
- 2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.
- 3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.
- 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RELATIVA A LA “*SOLICITUD PRESENTADA POR FCC AQUALIA, S.A. SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA POR LOS GASTOS GENERADOS POR A ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2012, DE AGUAS DE ANDALUCÍA Y POR LA TARIFA HOTELERA*”.
- 6.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ELIMINACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA PARA EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO “FINCA MONTERREY”. (EXP. 26/16-GESTIÓN URBANÍSTICA).
- 7.- ASUNTOS URGENTES.
- 8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE Y ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE, AMBAS DE 2016.- El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer a los borradores de las actas presentados para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los correspondientes a las sesiones celebradas los días 21 y 24 de octubre de 2016, con carácter extraordinario y urgente y ordinario, respectivamente.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 21 y 27 de octubre de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 7581 y el 7749, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta



Junta de Gobierno Local.

3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

.- Sentencia n.º 1703/2016, de fecha 22 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por XXXXXXXX, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga, de fecha 13 de febrero de 2015 que se revoca, y en consecuencia, se estima el recurso interpuesto contra la desestimación presunta del recurso de reposición presentado contra la resolución del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2011, que se deja sin efecto. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales causadas en ambas instancias.

4.- INTERVENCIÓN.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.- La Junta de Gobierno Local queda enterada del dictamen de referencia, del siguiente contenido:

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2016.

Los asistentes quedaron enterados del Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.”

5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RELATIVA A LA “SOLICITUD PRESENTADA POR FCC AQUALIA, S.A. SOBRE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA POR LOS GASTOS GENERADOS POR A ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 9/2012, DE AGUAS DE ANDALUCÍA Y POR LA TARIFA HOTELERA”.- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de fecha 17 de octubre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015, acordó aprobar la Revisión de las tarifas de abastecimiento de agua potable y saneamiento, con objeto de restablecer el equilibrio económico del Contrato de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el término municipal de Vélez Málaga, por los gastos generados por la entrada en vigor de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía, y por la minoración anual de la facturación de la empresa por la aplicación de la cuota consumo de establecimientos Hoteleros y de Hospedaje incluida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua; así como por la actualización del IPC interanual.



Con fecha 14 de junio de 2016, y número de registro de entrada 2016029581, la empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria del *Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el término municipal de Vélez Málaga*, presentó un escrito por el que reclamaba la compensación de los desequilibrios acumulados generados en la concesión por los siguientes conceptos:

“1. Por la entrada en vigor de la ley de aguas desde mayo de 2011 (tercer bimestre 2011) hasta febrero de 2015 (primer bimestre de 2015), por un importe de 46.623,53 €. Quedaría pendiente para el año 2017 cuantificar el importe incobrable desde el segundo bimestre de 2015 hasta el segundo bimestre de 2016 una vez que sean declarados incobrables los importes pendientes.

2. Por la entrada en vigor de la nueva tarifa hotelera en junio de 2014 (tercer bimestre de 2014) y hasta junio de 2016 (2 bimestre de 2016), por un importe de 110.086,14 €.”

En relación con esta solicitud, el 8 de julio de 2016 el Jefe de Servicio del Área de Contratación y Patrimonio emitió informe en el que señalaba lo siguiente:

“En consecuencia, es evidente por tanto que al día de hoy falta aun por compensar al concesionario:

- tanto el importe impagado del canon autonómico desde la entrada en vigor de la citada Ley de Aguas hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.*
- como el importe impagado correspondiente al restablecimiento del equilibrio económico del Contrato de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el término municipal de Vélez Málaga por minoración anual de la facturación de la empresa por la aplicación de la cuota de consumo de establecimientos Hoteleros y de Hospedaje incluida en dicha ordenanza, hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.*

POR TODO ELLO, y en base a las consideraciones jurídicas que constan en los informes citados, a juicio de este técnico, procede reconocer, cuantificar y en su caso abonar a FCC Aqualia S.A. los importes correspondientes por los conceptos anteriormente señalados”.

Por lo que respecta a la cuantía reclamada, de acuerdo con el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria de 26 de septiembre de 2016, el incremento de costes experimentado por la empresa concesionaria del *Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el término municipal de Vélez Málaga* por la entrada en vigor de la Ley de Aguas para Andalucía -en concepto de impagado del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma- durante el período comprendido entre mayo de 2011 y febrero de 2015 asciende a 46.623,53 euros (quedando pendiente de cuantificar el impagado del citado canon desde marzo de 2015 hasta el 21 de abril de 2016). Además, de conformidad con el citado informe, la creación de la tarifa hotelera en junio de 2014 ha supuesto una minoración de la facturación de la empresa concesionaria por una cuantía de 110.086,14 euros durante el período comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 21 de abril de 2016. De esta manera, la cuantía total a compensar a la empresa por ambos conceptos asciende a



156.709,67 euros.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local que acuerde, previo certificado de consignación presupuestaria e informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

- Compensar a la empresa FCC Aqualia S.A., como concesionaria del *Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el término municipal de Vélez Málaga*, mediante el abono de una subvención por importe total de 156.709,67 euros con cargo al Presupuesto municipal, por los siguientes conceptos:
 - Por la entrada en vigor de la Ley de Aguas para Andalucía (en concepto de impagado del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma) durante el período comprendido entre mayo de 2011 y febrero de 2015, por un importe de 46.623,53 euros.
 - Por la creación de la tarifa hotelera en junio de 2014, debido a la minoración de la facturación de la empresa concesionaria durante el período comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 21 de abril de 2016, por un importe total de 110.086,14 euros.”

Visto que en el expediente obran los siguientes:

- **Informe 03/16, de 8 de julio, del jefe de servicio del área de Contratación y Patrimonio** en relación a “Solicitud de FCC Aqualia S.A., reconocimiento y abono de los importes impagados por los desequilibrios generados por la entrada en vigor de la Ley de Aguas de Andalucía y la Tarifa Hotelera” (EXP.ED.05.16)
- **Informe de la jefa de servicio de Gestión Presupuestaria**, de 27 de septiembre de 2016, relativo a la cuantificación de los importes reclamados por FCC Aqualia, S.A.
- **Certificado del interventor sobre existencia de saldo de crédito disponible** y retención del importe de 110 086,14 euros.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad, **aprueba a la propuesta y**, en consecuencia, **acuerda compensar a la empresa FCC Aqualia S.A., como concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en el término municipal de Vélez Málaga**, mediante el abono de una subvención por importe total de 156 709,67 euros con cargo al Presupuesto municipal, por los siguientes conceptos:

- Por la entrada en vigor de la Ley de Aguas para Andalucía (en concepto de impagado del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma) durante el período comprendido entre mayo de 2011 y febrero de 2015, por un importe de 46 623,53 euros.



- Por la creación de la tarifa hotelera en junio de 2014, debido a la minoración de la facturación de la empresa concesionaria durante el período comprendido entre el 19 de junio de 2014 y el 21 de abril de 2016, por un importe total de 110 086,14 euros.

6.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ELIMINACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA PARA EL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO “FINCA MONTERREY”. (EXP. 26/16-GESTIÓN URBANÍSTICA).- Dada cuenta de la propuesta de referencia, de fecha 26 de octubre de 2016, del siguiente contenido:

I.- Se presenta para su consideración por la Junta de Gobierno Local el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo “Finca Monterrey” (exp. 26/16).

II.- Estando prevista en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga la ejecución de diversas inversiones financiadas con la enajenación de la denominada “Finca Monterrey” -de propiedad municipal- y figurando inscrita todavía en el Registro de la Propiedad dicha parcela como afecta al “Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo”, se ha solicitado al Área de Urbanismo la eliminación de dicha Área de Reserva con objeto de permitir dicha enajenación y la adecuación de la inscripción registral a la nueva realidad de la misma.

III.- La necesidad de regularizar jurídicamente la situación registral y urbanística de la finca municipal se refuerza por la imposibilidad de desarrollar la misma como suelo urbanizable ordenado como consecuencia del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 24 de octubre de 2008 (BOJA de 21 de enero de 2008) por el que se denegó la aprobación del expediente “Innovación/Modificación de elementos del PGOU/96. Sector Urbanizable Sectorizado y Ordenado “Finca Monterrey” Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo en Carretera de Arenas KM. 8 de Vélez-Málaga”, con lo cual ya no es posible en la actualidad cumplir el fin para el que se delimitó el Área de Reserva y se adquirieron los terrenos que era la construcción de viviendas de promoción pública.

Dicha Modificación del PGOU fue denegada argumentándose esencialmente para ello -como señala el Informe Jurídico obrante en el



expediente- la inidoneidad de la reclasificación por tratarse de terrenos aislados y alejados unos 600 metros del núcleo urbano; señalando dicha resolución que el expediente de innovación del PGOU “se aparta del modelo de ciudad compacta que cita el art. 45 del POTA (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) ya que se considera una segregación social del espacio urbano” y añadiendo que la reclasificación de este suelo “no sigue los criterios de ordenación de nuevas extensiones urbanas ya que según dicho artículo (se refiere al art. 17.4 del Plan de Ordenación del Territorio de la Axarquía), se deberían destinar a la vivienda protegida los suelos con mejores condiciones de accesibilidad y posición. La finca Monterrey es una bolsa de suelo alejada del núcleo y sus accesos son inadecuados (...)”.

IV.- Atendido lo anterior y visto el Informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 26-10-2016 sobre la tramitación a seguir, propongo a esta Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar Inicialmente el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo “Finca Monterrey” (exp. 26/16) someténdolo a información pública por término de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y dando audiencia a los propietarios afectados durante tal plazo.

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este expediente de gestión urbanística.”

Visto el informe del jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2016, sobre la tramitación a seguir.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:



1º.- Aprobar Inicialmente el expediente de eliminación de la delimitación del Área de Reserva para el Patrimonio Municipal de Suelo “Finca Monterrey” (exp. 26/16) sometiéndolo a información pública por término de veinte días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y dando audiencia a los propietarios afectados durante tal plazo.

2º.- Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a los efectos de continuar la tramitación de este expediente de gestión urbanística.

7.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.- No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.